MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de tecnologías digitales para aprender en las instituciones educativas oficiales del municipio de Corinto				**CÓDIGO BPIN:**	**20231301010007**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	7	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	Si			
			Servicios	No			
REGIÓN SGR:	Región Pacífico	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	CORINTO		**EJECUTOR PROPUESTO:**	CORINTO	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Cauca				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	CORINTO	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	15 Meses		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 871.329.494	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 144.543.168

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 11.829.471.406	Asignación para la paz	2025-2026				
TOTAL SGR		**$ 11.829.471.406,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 11.829.471.406,00**				

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:	3/12/25	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**	DD/MM/AÑO

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos	6	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	10/01/25	26/03/25	15/05/25	4/07/25	8/08/25	3/10/25	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el entorno digital escolar en las sedes educativas públicas del municipio de Corinto
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Con el presente proyecto se beneficiarán 17 sedes educativas del municipio de Corinto mediante la realización de actividades de formación en TIC, dotación de herramientas TIC y la adecuada disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables, de la siguiente manera: Componente No. 1. Incrementar la apropiación de las tecnologías digitales en las prácticas educativas de las sedes educativas públicas 1) Una (1) jornada de socialización de las características y generalidades del proyecto con rector y/o delegado de cada IEO beneficiada por el proyecto. 2) 43 Docentes capacitados en uso apropiado de las aulas STEAM, 3) 17 laboratorios de innovación para implementar la estrategia metodológica y didáctica que promueva la apropiación en el aula de los lineamientos y estrategias con enfoque STEAM a los docentes de los establecimientos educativos oficiales 4) 1 paquete de libros de trabajo interactivo para los docentes 5) 17 talleres creativos en las sedes educativas, 6) 17 Jornadas de exposición de las experiencias creativas una por cada establecimiento educativo, 7) 1 paquete de Workbook y lápiz interactivo para estudiantes. 8) 17 talleres de sensibilización a la comunidad educativa. Componente No. 2 Aumentar el acceso a tecnologías digitales en las sedes educativas públicas: 1) Kit módulo de laboratorio STEAM 327 unidades 2) Carro de Carga 15 unidades 3) Pantallas interactivas 23 unidades, 4) Maleta de carga 8 unidades 5) Consola Interactiva docente 23 unidades, 6) Punto de Acceso de Aprendizaje Portable 23 unidades, 7) Kit de recursos de apoyo digitales y físicos tipo A 14 unidades 8) Kit de recursos de apoyo digitales y físicos tipo B 9 unidades, 8) Sistema de Energía Solar 23 unidades 9) Un (1) Paquete de Licencias LMS 10) Una (1) Licencia de sincronización, 11) Una (1) campaña de Manejo de Residuos tecnológicos Nota: en el anexo técnico se amplían las características técnicas de los equipos y contenidos de los programas de formación

				Proyecto presentado por grupo étnico :			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
POBLACIÓN AFECTADA:	4.748	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	464	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se sugiere en la Magnitud actual del problema indicadores de referencia citar estadísticas de acuerdo al Boletín trimestral de las TIC. Se recomienda actualizar a últimos datos estadísticos, así mismo, revisar que el planteamiento del problema no esté encaminado al mejoramiento de la calidad educativa, ya que correspondería a otro sector. **SUBSANADO** 2. Se sugiere en el capítulo de Localización incluir las coordenadas y adicional indicar si es urbano o rural. **SUBSANADO** 3. Se sugiere revisar la cantidad de los informes de interventoría a realizar, ya que no son coherentes con la información de los periodos de la cadena de valor. El número de informes de supervisión no concuerdan con lo planteado en el cronograma del proyecto. **SUBSANADO** 4. Se recomienda que las observaciones presentadas en la MGA sean consideradas en el Documento técnico, Presupuesto y demás anexos del proyecto **SUBSANADO** **El proyecto tuvo cambios en el número de equipos, por tanto al realizar una revisión integral se evidencian las siguientes inconsistencias:** 1. En la población objetivo de la intervención, se presenta en neumero 464 personas, pero en la descripción mencionan: " La población objetivo es de 370 personas, las cuales corresponden a 327 estudiantes matriculados en 17 sedes educativas, así como también 43 docentes". Se sugiere aclarar y ajustar donde corresponda. 2. Se sugiere aclarar por qué en el diagnóstico presentado se menciona que la matrícula de estudiantes a beneficiar corresponde a 1382 estudiantes, a quiénes se entregarán 327 equipos. Sin embargo en la población e indicadores se mencionan sólo 327 estudiantes. Se sugiere aclarar y ajustar donde corresponda.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**No cumple**	1. No se adjunta decreto de resolución de honorarios. Se adjunta el decreto 0268 del 05 de abril de 2024, por medio cual se ajusta la escala de remuneración de los empleados públicos de la Planta Global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal 2024. (revisar si es solo 2024 o abarca 2025). Se sugiere ajustar cotizaciones y presupuesto a vigencia 2025. **SUBSANADO** 2. No se adjunta resolución o decreto de estampillas de la entidad territorial. **SUBSANADO**. Se adjunta documento de certiicación firmado por el contador José Camilo Polanía Flores, del 18 de Febrero de 2025 en el cual se describe el proceso de estampillas del Municipio. **Se evidencian observaciones al presupuesto por parte del Viceministerio de Transformación Digital al concepto No. 6, las cuales no son subsanadas. Se sugiere aportar al menos 3 cotizaciones para el estudio de mercados, con precios que no superen los precios del mercado.**
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se adjunta certificado emitido por el Alcalde del municipio de Corinto con fecha de 2024. Se sugiere actualizar esta certificación con el cambio de vigencia. **SUBSANADO**
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	**Cumple**	Se adjunta certificado emitido por la jefe oficina asesora de planeación del municipio de Corinto.
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	**Cumple**	Se adjunta certificado emitido por la jefe oficina asesora de planeación del municipio de Corinto.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos –tanto general como específicos–, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	**No cumple**	1. Se sugiere que el documento técnico contemple todos los capítulos de la ficha MGA y su respectiva información. Así mismo, contemplar las observaciones que se realizaron en la MGA. **SUBSANADO** **Se sugiere atender las observaciones realizadas a la MGA**
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	**Cumple**	Se adjunta certificado emitido por el Alcalde del municipio de Corinto.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	**Cumple**	No se adjunta certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Se adjunta documento donde se certifica que los predios para el desarrollo del proyecto cuentan con servicios públicos, sin embargo dicho documento fue expedido el 09 de febrero del año 2024. **SUBSANADO**
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se adjunta certificado emitido por el Alcalde del municipio de Corinto.

Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación, según naturaleza del proyecto.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación, según naturaleza del proyecto.
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No cumple**	**En cuanto a especificaciones técnicas: PARCIALMENTE SUBSANADO** A continuación, se relacionan de manera puntual los aspectos que deben ser subsanados o precisados, por componente: Terminales de cómputo (computadores portátiles – Subactividad 2.1.1.3) Observación técnica: Se especifica procesador mínimo de 4 núcleos, base 1.10 GHz / burst 2.25 GHz, sin referencia a familia, generación ni año de lanzamiento. No se establece claramente el año mínimo de lanzamiento del procesador, lo cual deja abierta la posibilidad de equipos con tecnología desactualizada. La garantía indicada es de 1 año, inferior a los estándares recomendados para proyectos de dotación educativa pública. **Subsanación requerida:** **Especificar que el procesador corresponda como mínimo a Intel Core i3 o AMD Ryzen 3, con gráficos integrados, y fecha de lanzamiento Q4-2023 o posterior.** **Mantener la memoria RAM mínima de 16 GB y el almacenamiento SSD de 512 GB, que se consideran adecuados.** **Ajustar la garantía mínima a 3, para asegurar sostenibilidad y continuidad operativa.** Con respecto a la cantidad de dispositivos para dotación por sede educativa (criterios CPE): Se solicita ajustar la cantidad de equipos proyectados por sede de acuerdo con los lineamientos establecidos por Computadores para Educar (CPE) para asegurar pertinencia y uso efectivo: 1.Sedes con matrícula < 40 estudiantes: máximo de equipos = matrícula/2 (relación 2:1). 2.Sedes con 40-200 estudiantes: máximo 20 equipos. 3.Sedes con matrícula > 200: aplicar el modelo de "bloques de 20 equipos": •Salones = redondear hacia arriba (matrícula / 40). •Bloques = redondear hacia arriba (Salones×4horasmínimasdeusosemanal)/20(Salones × 4 horas mínimas de uso semanal) / 20(Salones×4horasmínimasdeusosemanal)/20. •Equipos = Bloques × 20 (relación 2:1 y mínimo 4 h/semana por salón) Remitir cuadro de cálculo por sede, y ajustar presupuesto y metas en coherencia con este lineamiento. **En cuanto al plan de Apropiación: SUBSANADO** Detallar y puntualizar más el plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC, se dejan comentarios en el Documento técnico. SUBSNADO Detallar la necesidad y pertinencia de la propuesta de apropiación y lo que se espera alcanzar con la intervención, en línea con los indicadores de producto relacionados en la MGA. SUBSANADO Ampliar la descripción de la estrategia de validación y clasificación de los beneficiarios del proyecto de acuerdo con el nivel actual de apropiación. Descripción detallada de la ruta de formación y de cada uno de los escenarios propuestos para la apropiación. SUBSNADO Puntualizar el planteamiento de los objetivos de la formación y la estructura curricular del plan de formación en donde pueda evidenciarse la metodología para el cumplimiento de los objetivos. SUBSANADO Puntualizar la definición de las horas dedicadas al plan de formación acorde con la modalidad de la propuesta formativa. Se dejan observaciones en el documento técnico. SUBSANADO Detallar la descripción de los perfiles de los tutores o docentes que impartirán o acompañarán el plan de apropiación. SUBSANADO Ampliar la descripción de los materiales y recursos con los que se contará para el desarrollo del plan de formación. SUBSANADO Tener en cuenta que el plan de formación debe impactar toda la comunidad educativa (formación en cascada, capacidad instalada, plan de formación de formadores, entre otros.). SUBSANADO Falta la estrategia y herramienta para el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las competencias de la población a impactar, tanto por parte del operador de la apuesta de apropiación, como de los docentes al trabajar con sus estudiantes. SUBSANADO Puntualizar la descripción de los criterios de priorización y la identificación de los grupos de interés, con el objetivo de delimitar el o los grupos poblacionales objeto de la propuesta de formación (grupo específico de docentes, grupo específicos de estudiantes, semilleros, clubes o programas propios), con sus correspondientes indicadores. SUBSANADO Falta la estrategia de articulación de los componentes tecnológicos en el Proyecto Educativo Institucional – PEI o Proyecto Educativo Comunitario – PEC, donde se identifique la apropiación institucional de los recursos que se entregan. SUBSANADO Falta la estrategia detallada en la que se haga evidente la participación del Consejo Académico y Consejo Directivo
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación, según naturaleza del proyecto.
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Informacieon y comunicacieon, según naturaleza del proyecto.

2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación, según naturaleza del proyecto.
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	No Aplica para el Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicación, según naturaleza del proyecto.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, se analiza la información financiera y presupuesta! y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es del Municipio de Corinto. El proyecto CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo estipulado en el documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.
Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4.2 del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que tratar el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.
De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos public por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relació lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnino Único Sectorial, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversiónr. El proyecto CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR. El proyecto CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales :

*El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.4.2.1. Parágrafo transitorio. Entre tanto la Comisión Rectora establece los lineamientos para la emisión del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, estos deberán emitirse atendiendo los requisitos aplicable por el Ministerio o Departamento Administrativo rector en el que se clasifique el proyecto, que se encuentren vigentes. En todo caso, el concepto técnico único sectorial deberá ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero.
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Apoyo a la elaboración (componente metodológico)	Ana María Zapata Bedoya	Equipo proyectos Oficina Fomento Regional
Apoyo a la revisión (componente metodológico)	Alexis Peña Briceño	Equipo proyectos Oficina Fomento Regional
Apoyo a la revisión(componente metodológico)	Yohana Paola Yepes	Jefa Oficina Fomento Regional
Perfil técnico (componente dotación)	Pedro Pablo Figueroa	Computadores para Educar
Perfil técnico (componente apropiación)	Ricardo Cañón	Apropiación de TIC
Perfil técnico (componente apropiación)	Oscar Alexander Ballen	Dirección de Apropiación de TIC
Perfil Revisión:	Erney Ramos	Asesor Despacho VTD
Perfil Revisión:	Juan Pablo Rizo	Asesor Jurídico Despacho VTD
Perfil de aprobación:	Giovanny López Cabezas	Viceministro de Transformación Digital